

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

264**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María del Carmen Quintas Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 518 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro David Delgado Loor, contra la empresa “Andamiajes Krynaton, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 85 de 2010

En Madrid, a 9 de febrero de 2010.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Pedro David Delgado Loor, que comparece asistido de la letrada doña María Luisa León Manzano, y de otra, como demandados, “Andamiajes Krynaton, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece, ha dictado el siguiente

Fallo

Que debía estimar la demanda interpuesta por don Pedro David Delgado Loor, en concepto de reclamación de cantidad, contra la empresa “Andamiajes Krynaton, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, condenando a la demandada al pago de la cantidad de 697,77 euros en concepto de principal reclamado, más 69,77 euros en concepto de principal reclamado, más 69,77 euros en concepto de interés por mora, absolviendo al organismo demandado, a quien deberán hacerse las advertencias de su posible responsabilidad en los supuestos legalmente previstos.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe formular recurso alguno (artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Pedro David Delgado Loor y “Andamiajes Krynaton, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.202/10)